

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA
RESOLUCIÓN Nro. ARCA-DE-003-2023
Msc. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 11 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador consagra que las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan en su efectiva vigencia;
- Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que: “las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;
- Que,** el artículo 227 ibídem establece: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;
- Que,** el artículo 314 segundo inciso del texto constitucional determina: “El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad (...)”;
- Que,** el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, referente al alcance de las competencias atribuidas, establece que el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones;
- Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, determina que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

competencias, incluida la de gestión, en: “1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)”;

Que, el artículo 21 de la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y aprovechamiento del Agua, establece que: “La Agencia de Regulación y Control del Agua (ARCA), es un organismo de derecho público, de carácter técnico-administrativo, adscrito a la Autoridad Única del Agua, con personalidad jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y jurisdicción nacional”;

Que, el artículo 23 de la LORHUyA, referente a las competencias de la ARCA establece entre otras: “n) Dictar las normas necesarias para el ejercicio de sus competencias”;

Que, mediante Resolución Nro. DIR-ARCA-002-2021, de 22 de marzo de 2021, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control del Agua resolvió: “Designar a la Msc. María Luisa Coello Recalde como Directora Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua”;

Que, el numeral 1.2.1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia de Regulación y Control del Agua, referente a las atribuciones y responsabilidades de la Dirección Ejecutiva, establece entre otras: “bb). Delegar funciones y desconcentrar atribuciones, en el nivel que considere conveniente y en el marco de la ley para facilitar el funcionamiento de la Agencia”;

Que, mediante Resolución No. ARCA-DE-020-2021 de 07 de octubre de 2021, la directora ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control del Agua, resolvió delegar atribuciones a la Directora Administrativa Financiera, la cual es indispensable que sea reformada con el propósito de seguir cumpliendo con los objetivos institucionales;

En virtud de las atribuciones constitucionales y legales, en el ejercicio de la función pública

RESUELVO:

Artículo Único. Delegar al Director/a Administrativo/a Financiero, las siguientes atribuciones:

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

1. Suscribir las resoluciones de reformas presupuestarias y reprogramaciones financieras.
2. Ser Administrador Financiero del Sistema de Administración Financiera, de conformidad con las disposiciones emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas.
3. Suscribir las resoluciones de convalidación de partidas presupuestarias.
4. Aprobar y/o modificar las certificaciones presupuestarias plurianuales para egresos permanentes a nivel nacional, de conformidad a la operatividad del Sistema de Administración Financiera.
5. Crear los fondos de caja chica u otros fondos, realizar el seguimiento y control y reposición de los mismos.
6. Delegar la suscripción de documentación frente al Servicio de Rentas Internas SRI.
7. Ratificar las autorizaciones por parte de los Directores del ARCA, para los desplazamientos por comisiones de servicios institucionales, incluyendo su liquidación y pago.
8. Administrar el portal electrónico de compras públicas.
9. Elaborar y reformar el plan anual de contrataciones previo visto bueno de la máxima autoridad.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera. Los/as servidores/as públicos informarán en forma trimestral o cuando el Director/a Ejecutivo/a lo disponga, de las acciones realizadas en ejercicio de las atribuciones delegadas, para los cuales entregará un informe por escrito.

Segunda. Esta delegación supone responsabilidades administrativas, civiles o penales, por su indebida aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. Deróguese la resolución No. ARCA-DE-020-2021 de 7 de octubre de 2021, y las demás delegaciones que se opongan a la presente resolución.

La presente resolución entrará en vigencia desde el momento de su suscripción.

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec

Publíquese y comuníquese en la página institucional.

Dado en Quito D.M., a 03 de febrero de 2023.

Msc. María Luisa Coello Recalde
Directora Ejecutiva
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL AGUA

Elaborado por:	Abg. Verónica Granda G. Analista de Patrocinio 3	
Revisado por:	Abg. Maicol Inca R. Director de Asesoría Jurídica	

Agencia de Regulación y Control del Agua

Dirección: Av. Amazonas N24-196 y Luis Cordero, edificio Contempo

Código postal: 170524 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 394 4440

www.regulacionagua.gob.ec